CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

2020-IE-00031183
31/12/2020 01:44:49 p.m.
Al contestar cite este número

Manizales,

Señor
ANDRES FELIPE HERNANDEZ SUAREZ
Calle 37A No 35 - 32
Manizales– Caldas

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 033-2020

Proceso: Contratación de Mínima Cuantía No. 044-2020

OBJETO: Adecuar una sala de urgencias medico veterinarias en el Laboratorio Ambiental de CORPOCALDAS en la ciudad de Manizales.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada ARCA PROYECTOS S.A.S.con NIT. 900949095-8, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE HERNADEZ SUAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.092.256, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 044 de 2020.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: trece millones novecientos un mil trescientos treinta y siete pesos ($13.901.337) IVA incluido

FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato de la siguiente manera, un pago anticipado por el 30% del valor de la obra a la firma del acta de inicio y el 70% restante contra la entrega de la obra y la presentación de la factura por el servicio de remodelación prestado, a satisfacción del supervisor, previo pago de la seguridad social y ARL.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO**

TERCERO: El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la remodelación en el laboratorio, acorde a los diseños suministrados por la Corporación para el consultorio veterinario ubicado en la carrera 19 No 33-17 de Manizales. 2 Cumplir con las especificaciones técnicas y ficha técnica que sean adjuntas en los documentos asociados. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 4. Hacer entrega material de la obra a Corpocaldas en perfectas condiciones de aseo y funcionalidad. 5. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad con las especificaciones descritas en la ficha técnica adjunta. 6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos terminados. 7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los elementos. 8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones, directrices y requerimientos contenidos en la convocatoria y en la propuesta hecha a la entidad. 9. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse. 12. Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción, de la correspondiente acta de liquidación. 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL. El contratista deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 17. Constituir las garantías de cumplimiento exigidas por la entidad, conforme a lo establecido en el pliego definitivo de condiciones. 18. Entregar la obra civil a la Corporación dentro del plazo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:
El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía

equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al por el 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y 3 años más.
3) La calidad de los bienes entregados, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4) Responsabilidad civil extracontractual en cuantía de 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Daniel Alberto Pineda Marulanda, Profesional Especializado, subdirección de Infraestructura Ambiental.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 044 de 2020 y la propuesta presentada.

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Natalia Guevara